

SANTA CRUZ, 05 de Septiembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Celebración de la niñez en Barrio Ramon Sanfurgo".
6. Memorándum N° 1128 de fecha 06.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Celebración de la niñez en Barrio Ramon Sanfurgo".
7. Decreto Exento N.º 3914 de fecha 08.08.2024, Aprueba Programa Denominado "Celebración de la niñez en Barrio Ramon Sanfurgo".
8. Memorándum N° 1218 de fecha 26.08.2024, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de alimentos y bebidas para actividad enmarcada en programa denominado "Celebración de la niñez en Barrio Ramon Sanfurgo".
9. Cotización de Proveedor AGRICOLA COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 300.000 IVA incluido.
10. Copia patente comercia al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1333.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-493-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la adquisición de alimentos y bebidas para realizar actividad de celebración de la niñez en barrio Ramon Sanfurgo de la comuna de Santa Cruz, según el Memorándum N.º 1218, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AGRICOLA COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.

DECRETO EXENTO N°4372

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRICOLA COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, por la suma de \$ **300.000 IVA Incluido**, por concepto de alimentos y bebidas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-493-SE24, al proveedor **AGRICOLA COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia